

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8772, que jubila con sendas pensiones del Estado a los señores Alejandro Acevedo y Juana Pascual Díaz de Rivera.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8772

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) Al señor Alejandro Acevedo, una pensión del Estado de setenta y dos pesos oro (RD\$72.00) mensuales; y

b) A la señora Juana Pascual Díaz de Rivera, una pensión del Estado de treintiocho pesos oro (RD\$38.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8773, que integra la Delegación de la República ante la Séptima Conferencia Regional de la FAO para América Latina.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8773

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República ante la Séptima Conferencia Regional de la FAO para América Latina, que se celebrará en Río de Janeiro, Brasil, del 17 al 27 de noviembre próximo, estará integrada de la siguiente manera: Dr. José Selig Hernández, Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá; y Agrónomo Juan F. Duarte M., Director General de Agricultura, Delegado.